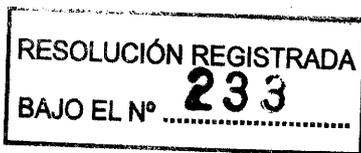




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 AGO 2010

VISTO: El Acuerdo Plenario N° 1753 y la Nota Interna N° 861/2010 letra SC – GEOP - AT; y

CONSIDERANDO

Que el Arq. Rodolfo ROJAS, Legajo N° 98, quien presta servicios como Revisor de Cuentas – Categoría B1, por medio de la Nota Interna N° 552/09, solicitó se considerara la posibilidad de su promoción como Auditor Fiscal, categoría A3, basando su pedido en haber concursado para cubrir el mencionado puesto, quedado en segundo lugar en el orden de mérito aprobado por Resolución Plenaria N° 65/2008, ello conforme al procedimiento de concurso interno tramitado mediante expediente Letra TCP, N° 26/08, caratulado “S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO ARQUITECTOS E INGENIEROS”.

Que por medio del punto 14, del Acuerdo Plenario N° 1753 se resolvió acceder al pedido de promoción del mencionado agente, quedando supeditada su designación a la resolución de los “escollos presupuestarios”.

Que de acuerdo a lo manifestado por los Auditores Luis DONNARUMMA; Victor ORTEGA y Alejandro MORA, mediante Nota Interna N° 861/2010, resulta necesaria la promoción del agente como Auditor Fiscal a fin de favorecer la funcionalidad y celeridad del Area Técnica de Obra Pública, criterio compartido por el Sr. Secretario Contable y por los suscriptos, en orden a la necesidad funcional existente.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Directora de Administración, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el incremento del gasto, derivado de la mencionada promoción.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc c) y 81 de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Designar al Arquitecto Rodolfo Rolando ROJAS, Legajo N° 98, DNI 21.172.023, en el cargo de Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Categoría A3, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente, a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 233/2010**

T.C.P.
Confeccionó 
Controló 
Comprobó 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciardi  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Dr. Alberto CABALLERO  
VOCAL COMPTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia